

Procedimiento de solicitud de premio de salida del centro sanitario o domicilio de un paciente hospitalizado que desea cumplir un deseo emocional a través de la Fundación Ambulancia del Deseo.

1.- El paciente, familia, acompañantes o equipo médico comunicarán el deseo a la fundación por medio del formulario de [solicitud de deseo](http://www.ambulanciadeldeseo.es) que hay en la página web <http://www.ambulanciadeldeseo.es>

2.- El coordinador de deseos de la FadD, enviará el formulario cumplimentado de la web a el arquitecto del deseo de la FadD, que será la persona responsable dentro de la fundación de recopilar toda la información sobre el mismo. Dicho arquitecto se comunicará con el paciente, familiares, personas de contacto y personal médico a cargo del paciente, para recopilar la información necesaria para valorar la viabilidad del mismo y que el deseo se ajuste con los objetivos de la fundación.

3.- Una vez se tenga toda la información sobre el mismo, como en que consiste el deseo, donde se encuentra el paciente, tipo de enfermedad que padece, si este se encuentra encamado, con movilidad reducida o adecuada para la realización de la AVD, tratamiento actual, necesidades, posibles complicaciones durante el mismo, número de acompañantes durante el deseo y demás datos de interés, el arquitecto del deseo comunicará al paciente o persona de contacto y al personal médico la aceptación o no por parte de la fundación para la realización del mismo.

4.- Si el deseo se acepta por parte de la fundación, el arquitecto del deseo se comunicará con la persona responsable del equipo médico del paciente hospitalizado, paciente, familiares o acompañantes para programar la fecha más idónea para la realización del deseo.

5.- Confirmada la fecha, se informará al equipo médico, paciente, familiares o acompañantes de la hora de recogida del paciente, el itinerario propuesto, personal sanitario y acompañantes que irán en la ambulancia, hora de finalización del deseo y vuelta al lugar de origen.

6.- Si la FadD no tuviera una ambulancia disponible para realizar el deseo en la fecha confirmada, el responsable del transporte sanitario de la FadD en Andalucía, se pondrá en contacto con la persona designada del CES 061 para solicitar un vehículo según el protocolo establecido.

7.- El paciente o familia firmará de manera obligatoria el documento de consentimiento informado de la FadD antes de la realización del deseo, y de manera opcional, podrá autorizar en ese mismo documento para que durante el deseo se tomen fotografías o videos del mismo para uso posterior como difusión por parte de la FadD o CES 061.

8.- El día del deseo, los voluntarios de la FadD se presentarán en el domicilio del paciente u hospital donde esté ingresado, con la tarjeta identificativa visible de la FadD y ropa de la fundación, facilitándole el hospital el tratamiento, insumos o material necesario para darle continuidad al tratamiento que lleva el paciente durante la realización del deseo.

9.- Si el paciente sufriera un empeoramiento de su situación durante el deseo, el equipo médico regresará al centro de referencia donde el paciente se encuentre hospitalizado, o si fuera necesario, acudirá al hospital más cercano propuesto por el equipo médico para valoración por el servicio de urgencias. Además el personal voluntario sanitario que realice el deseo, debe saber que ante cualquier incidencia cuenta con la posibilidad de mediar con un médico coordinador especializado en la sala CES 061, al cual puede contactar ante cualquier eventualidad que puedan necesitar, tanto para la asistencia como posibles cambios en proceso de la enfermedad de la persona.

Resumen del procedimiento de solicitud de premio de salida del centro sanitario o domicilio de un paciente hospitalizado que desea cumplir un deseo emocional a través de la Fundación Ambulancia del Deseo.

1.- El paciente, familia, acompañantes o equipo médico comunicarán el deseo a la fundación por medio del formulario de [solicitud de deseo](http://www.ambulanciadeldeseo.es) que hay en la página web <http://www.ambulanciadeldeseo.es>

2.- La fundación asignará el deseo a un arquitecto del deseo, que es la persona encargada de recopilar toda la información necesaria y de interés entre personal médico a cargo, paciente, familiares o acompañantes, para valorar la viabilidad del mismo y que el deseo se ajuste con los objetivos de la fundación.

3.- Si el deseo se acepta por parte de la fundación, en consenso entre todas las partes se programará la fecha más idónea para la realización del mismo.

4.- Confirmada la fecha, se informará hora de recogida del paciente, el itinerario propuesto, personal sanitario y acompañantes que irán en la ambulancia, hora de finalización del deseo y vuelta al lugar de origen.

5.- El paciente o familia firmarán de manera obligatoria el documento de consentimiento informado de la FadD antes de la realización del deseo.

6.- El día del deseo, los voluntarios de la FadD se presentarán en el domicilio del paciente u hospital donde esté ingresado, con la tarjeta identificativa visible de la FadD y ropa de la fundación, facilitándole el hospital el tratamiento, insumos o material necesario para darle continuidad al tratamiento que lleva el paciente durante la realización del deseo.